

A LA MESA DEL CONGRESO

**Íñigo Errejón Galván** diputado por Madrid de **Más País – Equo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por ESCRITO.

**Inés Sabanés Nadal** diputada por Madrid de **Más País – Equo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por ESCRITO.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 dan con carácter excepcional amplias competencias al Ministro de Sanidad a los efectos de protección de personas, bienes y lugares sin perjuicio de que las administraciones públicas autonómicas o locales mantendrán la gestión de los servicios de su ámbito de competencia, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. La epidemia no ha impactado de la misma forma en los diferentes territorios y desde la función del Ministerio de coordinación, este ha facilitado procedimientos para que las CCAA con mayores necesidades pudieran contar con más personal, así como otras necesidades.

Por todo ello formulamos la siguiente pregunta

- ¿El Ministerio ha establecido algún procedimiento para poner en marcha los mecanismos de solidaridad y ayuda territorial ante situaciones de evidente emergencia para la cobertura del personal sanitario necesario?

Congreso de los Diputados 14 de abril de 2020



**Íñigo Errejón Galván**  
Diputado por Madrid



**Inés Sabanés Nadal**  
Diputada por Madrid